

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0441 - 2013-MPS/A

Sechura, 14 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0343-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 31 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra denominada "Construcción del Local del Palacio Municipal de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 021-2013/CSA de fecha 23 de mayo del 2013 el Ingeniero Germán Saca Puicón Representante Legal común del Consorcio Sechura Avanza, señala que mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 204-2013 de fecha 03 de mayo del 2012, en el ítem.- de los Acuerdos, se amplió el Plazo de Ejecución de Obra hasta el día 31 de agosto de 2013, por lo que en virtud de dicho Acto Jurídico la Municipalidad Provincial de Sechura deberá emitir la Resolución que corresponde de Ampliación de Plazo hasta el día 31 de agosto del 2013

Que, mediante Informe N° 785-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 28 de mayo del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra presentada por parte del Consorcio Sechura Avanza, adjuntando copia de Acta de Conciliación de Acuerdo Total N° 204-2013, la misma que especifica que el término de obra será el 31 de agosto del 2013. El contratista en base a los acuerdos tomados en la reunión de conciliación y que constan en el Acta de conciliación con Acuerdo Total N° 204-2013 de fecha 03 de mayo del 2013, en su ítem 5.- de los Acuerdos, se amplió el plazo de ejecución de obra hasta el 31 de agosto del 2013, concluyendo y recomendando que el precedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra presentada por el contratista en cumplimiento de los Acuerdos tomados en la conciliación según el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 204-2013 de fecha 03 de mayo del 2013, por lo tanto se debe aprobar como nueva fecha de término de Obra el 31 de agosto del 2013 y una Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra de 131 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0580-2013-MPS/GDU de fecha 29 de mayo del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda que en cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Conciliación según Acta con Acuerdo Total N° 204-2013 de fecha 03 de mayo del 2013 se declare Procedente la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra "Construcción del Local del Palacio Municipal de Sechura - Provincia de Sechura - Piura"; y la fecha de término de obra será el 31 de agosto del 2013;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiendo realizado un análisis de la solicitud presentada y teniendo en cuenta los informes técnicos, opina que se declare procedente la Ampliación del Plazo N° 02 de la Obra denominada "Construcción del Local del Palacio Municipal de Sechura - Provincia de Sechura - Piura", por el periodo de ciento treinta y un (131) días calendario, siendo la nueva fecha de término el 31 de agosto del 2013;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, establece lo siguiente Causales de Ampliación de Plazo.- "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista Ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

Que, el artículo 201° de la norma acotada regula el Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0441-2013-MPS/A

La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...);

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", POR EL PERIODO DE CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS CALENDARIO, SIENDO LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 31 DE AGOSTO DEL 2013.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística coordinar y ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta al Residente de Obra, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.